UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 255 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 15 MAYO 2013

Visto el Expediente Nº 00793 organizado por la Lic. Angélica Ramírez Espinoza sobre licencia sin goce de remuneraciones; y

CONSIDERANDO:

Que, la Lic. Angélica Ramírez Espinoza, Profesora Auxiliar a Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado licencia sin goce de remuneraciones por ejercicio de cargo de confianza, acompañando para dicho fin la documentación correspondiente;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 038-2013-MPH/A, de fecha 18 de enero de 2013, se designó a la Lic. Angélica Ramírez Espinoza como Sub Gerente de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social de la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a partir del 18 de enero de 2013;

Que, resulta procedente amparar la licencia formulada por la recurrente, en concordancia con el artículo 14° del Decreto Legislativo N° 276 y el artículo 109° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la misma que debe formalizarse mediante acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 07 de mayo de 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONCEDER licencia sin goce de remuneraciones a la Lic. ANGÉLICA RAMÍREZ ESPINOZA, Profesora Auxiliar a Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 18 de enero de 2013 y mientras desempeñe el cargo de Sub Gerente de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social de la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Personal adopte las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

/oegj.